



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2017-MDB

Bellavista, 11 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194 y 195, establece que las Municipalidades tienen autonomía política administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que el segundo párrafo del artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente y en su Octava Disposición Complementaria precisa que Los predios que correspondan a las municipalidades se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de Concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Ley N° 26512 declaró de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación y el sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; y mediante la Ley N° 27493 declara extensiva a los gobiernos locales e instituciones del sector público a lo dispuesto por la Ley N° 26512 sobre saneamiento Físico Legal de bienes inmuebles de las entidades del sector público;

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2001-EF se hizo extensivo el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Reglamento del Saneamiento Técnico-Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas a todos los organismos e instituciones del sector público a que se refiere la Ley N° 27493;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 059-2017-MDB de fecha 23 de enero del 2017 se conformó la Comisión de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Bellavista;





Que, con Resolución de Alcaldía N° 366-2017-MDB de fecha 17 de julio del 2017 se modificó la Comisión de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 287-2017-MDB de fecha 30 de mayo del 2017 se acepta la renuncia del señor Julio Cesar Carrascal Zegarra, como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 297-2017-MDB de fecha 02 de junio del 2017 se designó al señor Rómulo Edilberto Gallegos Ordoñez como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 433-2017-MDB de fecha 28 de agosto del 2017 se da por concluida la designación del señor Roberto Ortega Huayaynay, como Sub Gerente de Obras Publica, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2017-MDB de fecha 28 de agosto del 2017 se designó al señor Carlos Agustín Larios Rojas como Sub Gerente Obras Publicas, Estudios y Proyectos, por lo que resulta necesario actualizar la resolución que conforma la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 059-2017-MDB del 23 de enero del 2017, el mismo que tendrá el siguiente texto:

“Artículo Primero.- CONFORMASE la Comisión de Saneamiento Físico Legal de Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Sr. Alfredo Barrio Gállegos**
Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- **Sr. George Alexander Navarro Chirieleison**
Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- **Sra. Lissethy Pilco Olivera**
Gerente de Asesoría Jurídica.
- **Sr. Rómulo Edilberto Gallegos Ordoñez**
Gerente de Desarrollo Urbano.
- **Sr. Carlos Agustín Larios Rojas**
Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- **Sr. Jorge Daniel Ramírez Lescano**
Sub Gerente de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. IVAN EVARISTO BENEYRA MEDINA
ALCALDE